Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**

- **Comité Nacional**
- **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- **Comité Escolar de Convivencia**

Manual de **Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

4. Directorio actualizado de otras entidades.

Establecimiento Educativo

Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPO 1

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas

2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y lareconciliación.

3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO 2

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO 3

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).

4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS